DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-16355
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2021ER14435
EVENTO SIRE 5384429

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Sergio Alexander Gómez Nemocón				**SOLICITANTE:** Personería de Bogotá
CAT	13	**MÓVIL:**	5	
FECHA:	25 de septiembre de 2021	**HORA:**	04:30 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	TV 6 B Este con CL 87 Sur	**COORDENADA ÁREA INSPECCIONADA**				X: 97179.32 Y: 89964.00			
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	El Bosque, Chapinerito, La Esperanza Sur	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				250 M2			
UPZ:	57 – Gran Yomasa	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				25			
LOCALIDAD:	05 – Usme	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**		15	**MENORES**		10
CHIP:	N/A	**PREDIOS EVALUADOS**				0			
ÁREA INSPECCIONADA:	1422 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**				**CR-41542**			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada,

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO

- Movimientos en masa

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Codigo Postal: 111071

6. ANTECEDENTES

Los Barrios El Bosque y Chapinerito de la Localidad Usme, donde se ubica parte de la zona evaluada, pertenece a las legalizaciones llevadas a cabo a través de las Resolución 420 del 02 de octubre de 1998, por parte del antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital – DADP (hoy, Secretaría Distrital de Planeación – SDP). El Sector Catastral La Esperanza Sur de la Localidad Usme, donde se localiza la otra parte de la zona evaluada, no pertenece a un barrio incluido en el Programa de Legalización y Regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP.

Según los planos normativos de "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados por la Resolución 1483 de 2019 de la Secretaría Distrital de Planeación, la zona evaluada presenta categorización de amenaza Media/Alta por movimientos en masa. Revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá (SIRE), con relación a los antecedentes de la zona evaluada, se encontró que el IDIGER no ha emitido Conceptos Técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo anterior se indica que, para la zona en comento no se han evaluado los niveles de amenaza, vulnerabilidad y riesgo mediante un Concepto Técnico.

En atención a solicitudes radicadas anteriormente, el IDIGER ha emitido documentos técnicos como producto de la inspección visual y evaluación cualitativa a la zona evaluada en el presente Diagnóstico Técnico, los cuales pueden ser consultados en el Centro de Documentación e Información - CDI del IDIGER (ver Tabla 1).

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER para la zona evaluada en el presente Diagnóstico Técnico

DOCUMENTO	FECHA DE VISITA
DI-5514	10/06/2011
DI-6744	01/11/2012

De acuerdo con los antecedentes, desde el año 2011 se han reportado agrietamientos de tendencia longitudinal y hundimientos de hasta 1,5 m de altura, en los adoquines que conforman el andén localizado al costado suroccidental de la vía de la TV 6 B Este a la altura de la CL 87 Sur, esto es, en la zona evaluada. Se han reportado grietas, pérdida de suelo de cimentación, y desplazamientos cercanos a los 50 cm tanto vertical como horizontalmente, en el muro pantalla en concreto reforzado que sirve como estructura de estabilización del terraplén sobre el que se sitúa el andén en comento. Debido a estos daños, en el DI-5514 se recomendó la restricción de uso del sendero peatonal localizado al costado suroccidental, mientras que en el DI-6744 se mantuvo esta recomendación de restricción de uso y se amplió también al carril suroccidental de la TV 6 B Este en la zona evaluada. Se recomendó de manera reiterada, a la Alcaldía Local de Usme y al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, identificar al responsable y/o responsables de implementar las obras de estabilización permanente de la ladera ubicada al costado occidental de la zona evaluada.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1 se muestra la localización de la zona evaluada, que se sitúa en la TV 6 B Este a la altura de la CL 87 Sur, Barrios El Bosque y Chapinerito, Sector Catastral La Esperanza Sur, Localidad Usme.

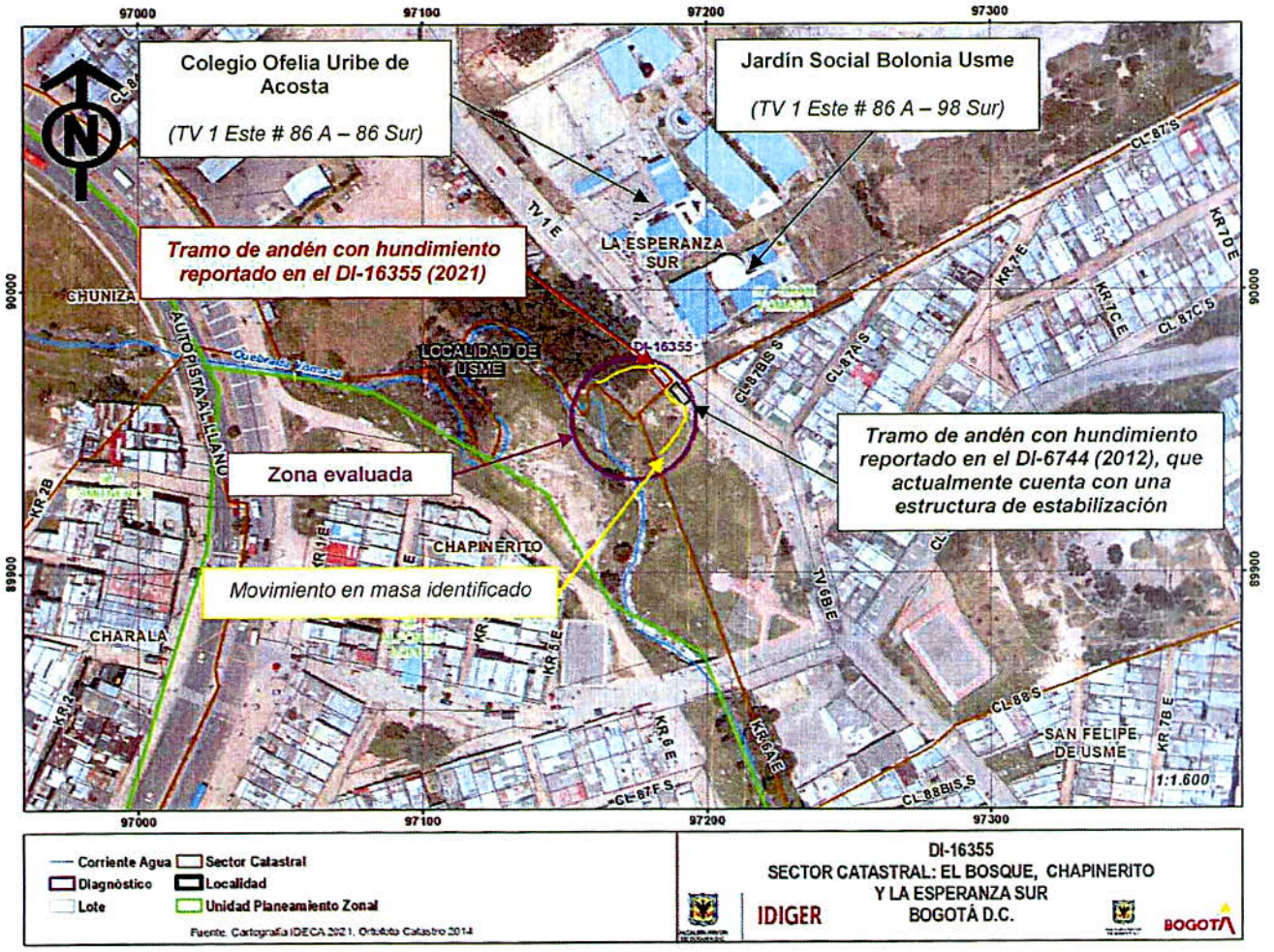


Figura 1. Localización general de la zona evaluada

8. DESCRIPCIÓN

Personal del IDIGER, el día 25 de septiembre de 2021, realizó visita técnica a la zona localizada en la TV 6 B Este, a la altura de la CL 87 Sur, encontrando que el sector pertenece a una zona de ladera de pendiente moderada, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas, en cuya base se localiza la vía de la KR 6 Este, en cuya parte intermedia se localiza la Quebrada Yomasita, y en cuya parte alta se localiza la vía de la TV 6 B Este, que corresponde a una vía de 2 carriles en pavimento rígido, donde circulan vehículos y buses del Sistema Integrado de Transporte Público - SITP.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

En la parte alta de la ladera, específicamente al costado nororiental de la vía de la TV 6 B Este, se sitúan edificaciones de hasta 4 niveles, entre las que se destaca el Colegio Ofelia Uribe de Acosta y el Jardín Social Bolonia Usme. La zona evaluada está conformada por material limo arcilloso de la Formación Usme Inferior y de la Formación Marichuela, y se localiza en la margen derecha de la Quebrada Yomasita, la cual fluye en sentido suroriente - noroccidente.

La zona evaluada corresponde a una zona de ladera de pendiente cercana a los 20°, con cobertura vegetal e individuos arbóreos de aproximadamente 12 m de altura, que no cuenta con sistemas para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial (ver Fotografías 1 y 2), en cuya parte alta se localiza la vía de la TV 6 B Este. Contigua a esta vía, al costado suroccidental, se localiza un andén adoquinado de aproximadamente 3 m de ancho que se apoya sobre un terraplén confinado por un muro pantalla en concreto reforzado, de aproximadamente 200 m longitud y 4 m de altura (ver Fotografías 3 y 4).

En comparación con los antecedentes se evidencia que en la zona donde en el año 2012 se reportó el hundimiento del andén y la pérdida parcial del suelo de soporte del carril suroccidental de la vía de la TV 6 B Este a la altura de la CL 87 Sur, específicamente sobre la zona de andén afectada, se construyó una estructura de estabilización en concreto reforzado (ver Fotografías 5 y 6), que cuenta con una longitud entre 20 m y 25 m. También se identifica que el tramo de muro pantalla que confinaba el terraplén sobre el que se localizaba el tramo de andén con hundimientos, al parecer ha cedido parcial y progresivamente, presentando desplazamiento hacia el costado suroccidental, sin manifestar pérdida excesiva de verticalidad, y en consecuencia aumentando la separación existente de este con respecto al tramo de muro pantalla contiguo, aproximadamente en una magnitud horizontal entre 60 y 130 cm (ver Fotografías 7, 8, 9 y 10). Adicional a este desplazamiento, en sentido nororiente-suroccidente, el tramo de muro en comento también ha presentado hundimiento en sentido suroriente-noroccidente, evidenciando que, medida desde el nivel de rasante de la ladera, el costado noroccidental del muro tiene una altura cercana a 40 cm, mientras que el costado suroriental tiene una altura cercana a 1,6 m (ver Fotografías 11 y 12).

En la inspección realizada se identifica una grieta de tracción de aproximadamente 17 m de longitud y 40 cm de abertura entre los bordillos del costado suroccidental de la vía de la TV 6 B Este y los adoquines que conforman el andén localizado hacia ese costado, aclarando que esta condición de inestabilidad se localiza al costado Norte de la zona donde en el año 2012 se reportó el hundimiento del tramo de andén. Adicionalmente se observa la consecuente pérdida parcial del suelo de soporte en el carril del costado suroccidental de la vía de la TV 6 B Este a la altura de la CL 87 Sur (ver Fotografías 13 y 14), dejando un voladizo de aproximadamente 30 cm en este carril. En esta zona también se identifica hundimiento de aproximadamente 30 cm de altura en el terraplén sobre el que se localiza el andén adoquinado, con la consecuente fractura de algunas placas en concreto hidráulico existentes en este y con la consecuente separación entre los adoquines del andén (ver Fotografías 13 y 14).

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Se inspecciona la vía de la TV 6 B Este a la altura de la CL 87 Sur no evidenciando daños que permitan advertir condiciones de inestabilidad relacionadas al movimiento en masa identificado.

Se inspecciona la estructura de estabilización existente, identificando una separación de aproximadamente 20 cm de abertura, en una longitud de aproximadamente 10 m, entre el borde suroccidental de esta estructura y la zona de ladera contigua, generando la posible leve pérdida del suelo de soporte de esta (ver Fotografías 15 y 16). Entre la estructura de estabilización y los bordillos de la vía en comento existe una separación de hasta 2 cm en un tramo de aproximadamente 60 cm de longitud.

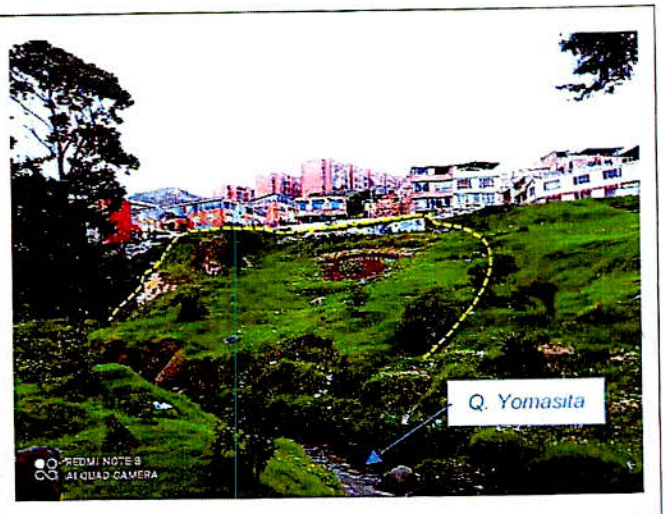
9. POSIBLES CAUSAS

- Ausencia de sistemas para el manejo de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial en la zona de ladera evaluada.
- Posible reactivación de un antiguo movimiento en masa
- La comunidad del sector manifiesta que estos daños también se produjeron en parte, debido a la construcción de los apartamentos localizados al costado nororiental del Colegio Ofelia Uribe de Acosta, la cual al parecer también generó daños al interior de este colegio; afirmación que no es posible corroborar en campo puesto que no se pudo tener acceso al colegio en mención.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Zona de ladera evaluada. Tomado del DI-6744 (01/11/2012)



Fotografía 2. Zona de ladera evaluada. Tomada el 25/09/2021

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Codigo Postal: 111071

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

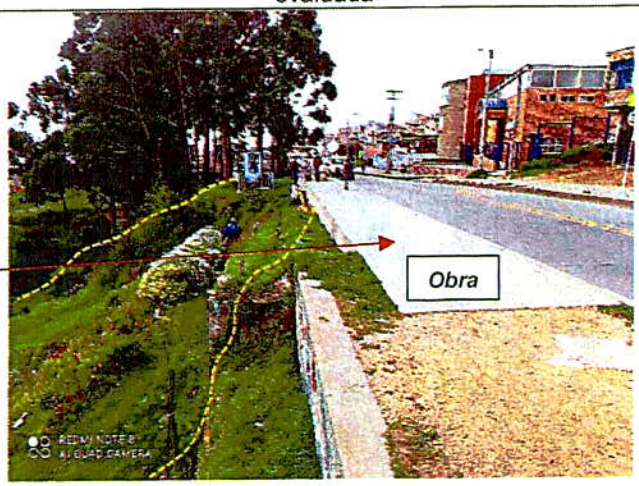


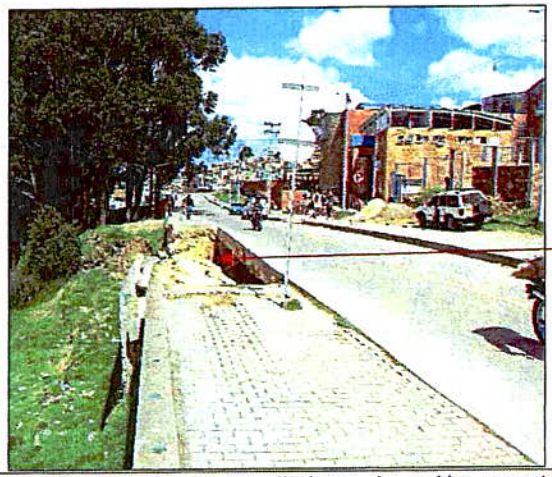
Fotografía 3. Parte alta de la zona de ladera evaluada



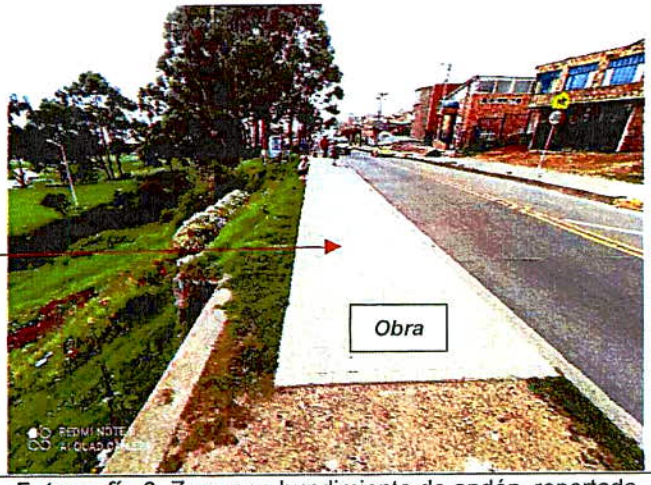
Fotografía 4. Muro pantalla en la parte alta de la zona evaluada







Fotografía 5. Zona con hundimiento de andén, reportada en el año 2012, vista de Sur a Norte. Tomada del DI-6744 (01/11/2012)



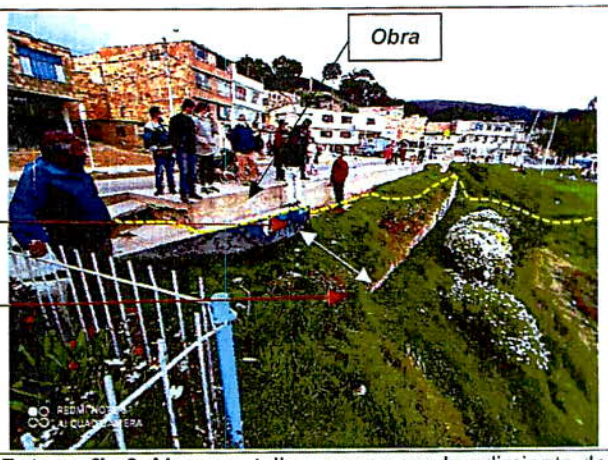
Fotografía 6. Zona con hundimiento de andén, reportada en el año 2012, vista de Sur a Norte. Tomada el 25/09/2021

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 7. Muro pantalla en zona con hundimiento de andén, reportada en el año 2012, vista de Norte a Sur. Tomada del DI-6744 (01/11/2012)



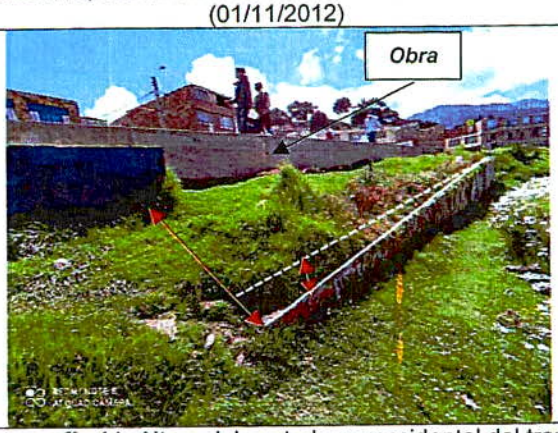
Fotografía 8. Muro pantalla en zona con hundimiento de andén, reportada en el año 2012, vista de Norte a Sur. Tomada el 25/09/2021



Fotografía 9. Separación existente entre tramos de muros de contención contiguos a la zona con hundimiento de andén, reportada en el año 2012. Tomada del DI-6744 (01/11/2012)



Fotografía 10. Separación existente entre tramos de muros de contención contiguos a la zona con hundimiento de andén, reportada en el año 2012. Tomada el 25/09/2021



Fotografía 11. Altura del costado noroccidental del tramo de muro pantalla que confinaba el terraplén sobre el que se localizaba el tramo de andén que presentó hundimientos en el año 2012



Fotografía 12. Altura del costado suroriental del tramo de muro pantalla que confinaba el terraplén sobre el que se localizaba el tramo de andén que presentó hundimientos en el año 2012

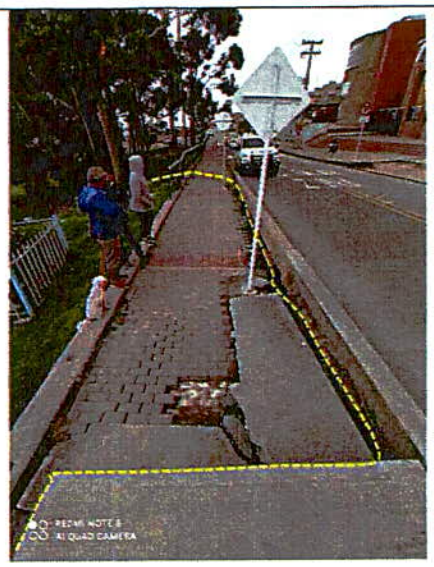
Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



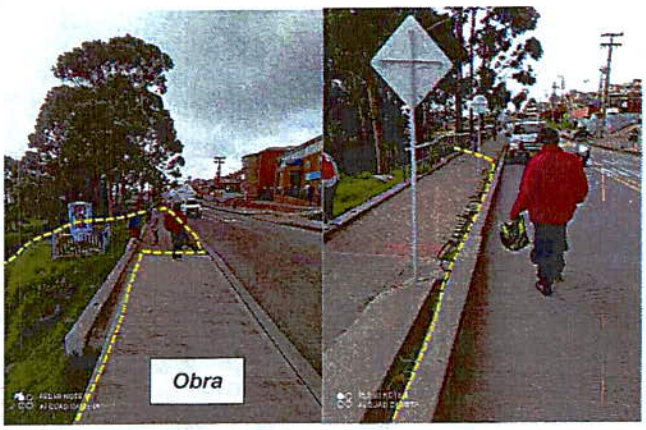


Fotografía 13. Hundimientos en andén y separación entre bordillos y andén al costado suroccidental de la vía de la TV 6 B Este, vista de Norte a Sur. Tomadas el 25/09/2021





Fotografía 14. Hundimientos en andén y separación entre bordillos y andén al costado suroccidental de la vía de la TV 6 B Este, vista de Sur a Norte. Tomadas el 25/09/2021



Fotografía 15. Vía de la TV 6 B Este a la Altura de la CL 87 Sur



Fotografía 16. Separación entre estructura de estabilización y muro de contención antiguo

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados en los predios evaluados

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	TV 6 B Este a la altura de la CL 87 Sur	Zona de ladera con muros de contención en concreto hidráulico y con andén adoquinado en la parte alta	Espacio público	N/A	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Grieta de tracción entre los bordillos del costado suroccidental de la vía de la TV 6 B Este y los adoquines que conforman el andén localizado hacia ese costado, acompañada por hundimiento de la estructura del andén.

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

- Aumento progresivo de la separación entre los bordillos del costado suroccidental de la vía de la TV 6 B Este a la altura de la CL 87 Sur y la estructura del andén contiguo.

- Filtración de aguas de escorrentía superficial a través de la separación existente entre los bordillos del costado suroccidental de la vía de la TV 6 B Este a la altura de la CL 87 Sur y la estructura del andén en este mismo costado, que podría generar avances en el proceso de inestabilidad identificado en la zona evaluada.

- Continuación y avance retrogresivo del movimiento en masa identificado en la zona evaluada, que podría afectar tanto a los tramos de andén que aún no presentan daños como al carril suroccidental de la vía de la TV 6 B Este a la altura de la CL 87 Sur.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la ladera e infraestructura civil localizadas en la zona de la TV 6 B Este a la altura de la CL 87 Sur, Barrio El Bosque, Barrio Chapinerito, Sector Catastral La Esperanza Sur, Localidad Usme.

- Se realiza apertura de evento SIRE de emergencia No. 5384429, y se da recomendación de restricción de uso del carril suroccidental de la vía de la TV 6 B Este a la altura de la CL 87 Sur, y del andén adoquinado contiguo a este, Barrio El Bosque, Barrio Chapinerito, Sector Catastral La Esperanza Sur, Localidad Usme, en una longitud de aproximadamente 30 m, mediante Formato No. 7196.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Tabla 3. Relación de formatos emitidos en atención al evento SIRE 5384429

N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
7196	25/09/2021	Alcaldía Local de Usme	Recomendación de restricción de uso del carril suroccidental de la vía de la TV 6 B Este a la altura de la CL 87 Sur, y del andén contiguo a la vía en este mismo costado.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad y funcionalidad del carril suroccidental de la vía de la TV 6 B Este a la altura de la CL 87 Sur, Barrio El Bosque, Barrio Chapinerito, Sector Catastral La Esperanza Sur, Localidad Usme, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, en una longitud de aproximadamente 30 m, por el posible avance retrogresivo del movimiento en masa identificado en la zona evaluada.

- La estabilidad y funcionalidad del andén localizado al costado suroccidental de la vía de la TV 6 B Este a la altura de la CL 87 Sur, Barrio El Bosque, Barrio Chapinerito, Sector Catastral La Esperanza Sur, Localidad Usme, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, en una longitud de aproximadamente 30 m, por los daños y por el movimiento en masa identificado en la zona evaluada.

- La estabilidad de la ladera localizada al costado suroccidental de la vía de la TV 6 B Este a la altura de la CL 87 Sur, Barrio El Bosque, Barrio Chapinerito, Sector Catastral La Esperanza Sur, Localidad Usme, en la zona evaluada, se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio, por el movimiento en masa identificado.

15. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de Usme, desde sus competencias y atendiendo al Principio de Precaución[1], acoger la recomendación de restricción de uso del carril suroccidental de la vía de la TV 6 B Este a la altura de la CL 87 Sur, Barrio El Bosque, Barrio Chapinerito, Sector Catastral La Esperanza Sur, Localidad Usme, en una longitud de aproximadamente 30 m, hasta tanto se implementen acciones que garanticen condiciones de estabilidad en la ladera situada al costado suroccidental de la vía en comento.

- A la Alcaldía Local de Usme, desde sus competencias, acoger la recomendación de restricción de uso del andén localizado al costado suroccidental de la vía de la TV 6 B Este a la altura de la CL 87 Sur, Barrio El Bosque, Barrio Chapinerito, Sector Catastral La Esperanza Sur, Localidad Usme, en una longitud de aproximadamente 30 m, hasta tanto se implementen acciones que garanticen condiciones de estabilidad en el terraplén y en la ladera sobre la que se apoya este andén.

[1] Articulo 3 numeral 8 Ley 1523 de 2012. Principio de precaución: Cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A la Alcaldía Local de Usme, en el marco de sus competencias, adelantar o identificar al responsable y/o responsables de adelantar las correspondientes acciones de mantenimiento de la estructura de estabilización construida al costado suroccidental de la vía de la TV 6 B Este aproximadamente a la altura de la CL 87 Sur, Barrio El Bosque, Barrio Chapinerito, Sector Catastral La Esperanza Sur, Localidad Usme, con el propósito de garantizar condiciones adecuadas de uso durante la vida útil de la construcción, y de garantizar condiciones de estabilidad y funcionalidad de la infraestructura allí emplazada. Adicionalmente se recomienda evaluar la pertinencia, prioridad y viabilidad de realizar una ampliación de la estructura de estabilización en comento, con el propósito de garantizar condiciones de estabilidad global de la infraestructura civil del sector.

- A la Alcaldía Local de Usme, al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU y/o a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB, desde sus respectivas competencias, implementar las medidas de estabilización, protección y manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial de la ladera evaluada encaminadas a garantizar la estabilidad del sector, así como la funcionalidad tanto de la vía de la TV 6 B Este a la altura de la CL 87 Sur, como del andén contiguo.

- A la Alcaldía Local de Usme, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Sergio Gómez Firma:_____ Nombre: Sergio Alexander Gómez Nemocón Profesión: Ingeniero Civil
Contratista
16.2 Revisó
Firma:_____ Nombre. Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado 222-29
Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071